



VISTOS: Los Memorandos N° I001704-2025-MTC/24-OA, N° I001705-2025-MTC/24-OA y N° I001780-2025-MTC/24-OA de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° I000193-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado Artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 249-2022-MTC/24 se designaron a algunos servidores/as como fedatarios/as del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

Que, por necesidad institucional se ha considerado pertinente designar a los/las servidores/as que ejercerán las funciones de fedatarios/as del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **MGRTDPO**

Expediente: **I-CGDAC020240000031**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 249-2022-MTC/24 de fecha 8 de julio de 2022, que designaba servidores/as, como fedatarios/as del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 2.- Designar como fedatarios/as del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL a los siguientes servidores/as:

Nombres y Apellidos
Hugo Berrocal Navarro
Felix Amador Castillo Ladera
Alejandro Eduardo Coronado Yman
Walter Aquiles Novoa Polo
Jenny Paola Chirinos Ortiz
César Martín López Vásquez
Norma Ana Sofía Trece Gallardo
Gloria María Aguirre Falcón
Richard Manuel Aldave Salazar
Bruno Aleister Villaizan Condori
Jorge Augusto Dávila Sandoval
Melina Consuelo Salas Seminario

Artículo 3.- Los fedatarios/as designados/as desempeñarán sus funciones ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 4.- Los fedatarios/as designados/as quedan obligados/as a llevar un registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución, y a las unidades funcionales correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE LENNIN FRANK QUISO CORDOVA

Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **MGRTDPO**

Expediente: **I-CGDAC020240000031**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

